Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro.: 2 **/2023.**

Montevideo, 14 FEB. 2023

VISTO: La situación planteada con los vehículos ingresados al territorio nacional en régimen de admisión temporaria en el marco de programas de inversión de la COMAP;----------

RESULTANDO: I) que se ha llegado a un acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, por cuanto esta Secretaría de Estado otorga un permiso para circular expedido por la Dirección General de Transporte por Carretero;----------

II) que tratándose de un cuantioso volumen de vehículos ingresados al país bajo la modalidad señalada, se ha vuelto necesario llevar un control de los mismos;----------

CONSIDERANDO: necesario llevar un registro de lo que se viene de decir;----------

ATENTO: a lo expuesto y en el marco de las atribuciones de esta Dirección Nacional;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

1º.- Incorpórase al CIRHE la función de registrar los vehículos que ingresan al territorio nacional en régimen de admisión temporaria en el marco de programas de inversión de la COMAP.----------

2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Transporte por Carretero su implementación, dándose a los permisos similar tratamiento que a los P.N.C para los profesionales de carga.----------

3º.- Queda abierta la agenda para tal registro a partir del 13 de febrero de 2023.----------

4º.- Por División Secretaría General, Sección Notificaciones, comuníquese a Dirección General de Transporte por Carretero, División Ingeniería de Transporte y Asesoría Jurídica. Por contenidos web, publíquese en la página del MTOP. Fecho, archívese.----------

Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.